

Sociales, se convoca a los/las Señores/as. Consejeros/as Generales de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 11 de marzo, viernes, a las 18:30 horas, en el Salón de Actos del Instituto de Educación Especial de Ola, sito en Sondika, y en segunda convocatoria a las 19:00 horas de dicho día y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.—Constitución de la asamblea.
 Segundo.—Informe del presidente.
 Tercero.—Informe de la comisión de control.
 Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de la memoria, balance anual y cuenta de resultados; del informe de gestión del consejo de administración y distribución de resultados correspondiente al ejercicio de 2004.
 Quinto.—Obra benéfico-social. Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del ejercicio 2004, del presupuesto para 2005, nuevas obras sociales y autorización al consejo para ejercer facultades previstas en el artículo 21 del decreto 240/2003 del gobierno vasco.
 Sexto.—Emisión de empréstitos. Autorización al consejo de administración.
 Séptimo.—Ruegos y preguntas.
 Octavo.—Aprobación del acta.

En Bilbao, 18 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración: Tomás Uribeetxebarria Maiztegi.—6.634.

CABLE SUBMARINO DE CANARIAS, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Presidente del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 11 de los Estatutos, convoca la Junta General Ordinaria de accionistas para el próximo 8 de marzo de 2005 a las 13:00 horas, en primera convocatoria y a la misma hora del día siguiente hábil, en segunda convocatoria, que se celebrará en el domicilio social en San Cristóbal de La Laguna, Polígono Industrial «Los Majuelos», Polígono 5, Manzana 1, Edificio 1, conforme al siguiente

Orden del día

- Primero.—Informe del Sr. Presidente.
 Segundo.—Aprobación, si procede, del balance, cuentas de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión, así como aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.
 Tercero.—Ruegos y preguntas.
 Cuarto.—Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta, o nombramiento de interventores para su aprobación.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, de examinar en el domicilio social los documentos relativos a las Cuentas Anuales que se someten a aprobación y el informe de gestión, así como solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

San Cristóbal de La Laguna, 16 de febrero de 2005.—El Presidente, D. José Carlos Francisco Díaz.—6.666.

CENTRO DE DIAGNÓSTICO VIRGEN BLANCA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores accionistas a la Junta general ordinaria de la Sociedad «Centro de Diagnóstico Virgen Blanca, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en Bilbao, en el Hotel Barceló Avenida, Calle Avenida Zumalacaregui número 40, en primera convocatoria a las veinte horas del día 11 de Marzo de 2.005, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día siguiente del mismo mes, conforme al siguiente

Orden del día

- Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, de las cuentas del ejercicio 2.004, y resolver sobre la aplicación del resultado, y reparto de dividendos.
 Segundo.—Acuerdos complementarios.
 Tercero.—Ruegos y preguntas.

Conforme a la Ley, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Bilbao, 17 de febrero de 2005.—Por el Consejo de Administración, el Secretario. Don Jesús M.ª Elejalde Cuadra.—6.692.

CITYNET ESPAÑA, S. A.

La Junta General y Universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 27 de enero de 2005, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en 2.155.602,50 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 0,50 euros, para restablecer el equilibrio económico y patrimonial de la sociedad.

Madrid, 15 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Clemares Pérez de Petinto.—6.369.

COLBER, S. L.

(Sociedad escindida)

NADALTINHO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Colber, Sociedad Limitada, celebrada el día 7 de febrero de 2005, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación, Nadaltinho, Sociedad Limitada. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad de fecha 26 de diciembre de 2004, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Don José Ignacio Nadal Gómez-Martinho.—6.141. 2.ª 22-2-2005

CONSTRUCCIONES ELITXU-IRÚN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Que en la ejecutoria número 78/04 seguida contra el deudor «Construcciones Elitxu-Irún, Sociedad Limitada» se ha dictado el 1 de febrero de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 1.968,41 euros de principal y de 392,00 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 1 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Ana Isabel Abancens Izcue.—5.920.

CONSTRUCCIONES REVILLA TORRIJOS, S. L.

Se convoca a los señores socios de la sociedad Construcciones Revilla Torrijos, Sociedad Limitada, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará, como viene siendo habitual, en el domicilio social de Palencia, calle Alfonso VIII, número 6, bajo, el día 9 de abril de 2005, a las 10:00 horas, y con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.—Aprobación de la gestión del órgano de administración.
 Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.
 Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.
 Cuarto.—Delegación de facultades.
 Quinto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria, cualquier socio podrá solicitar y obtener de la sociedad, de forma gratuita e inmediata, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Igualmente, podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Palencia, 16 de febrero de 2005.—La Administradora única, Raquel Revilla Torrijos.—6.361.

DIPABOL, S. L.

Edicto

D./Doña Juan José Pérez Cervera, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 213/2004, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Santiago Martín Pérez, contra Dipabol, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Dipabol, S.L., en situación de insolvencia por importe de 20.485,62 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a 19 de enero de 2005.—El Secretario judicial.—5.711.

DIPABOL, S. L.

Edicto

D./Doña Juan José Pérez Cervera, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 169/2004, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Cristobalina García Guzmán, contra Dipabol, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Dipabol, S.L., en situación de insolvencia por importe de 6.861,39 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a 3 de noviembre de 2004.—El Secretario judicial.—5.713.

DOIBO, S. A.

Transformación sociedad y cambio de domicilio

La Junta Universal de Socios, celebrada el 2 de enero de 2005, adoptó los acuerdos de transformar esta Compa-

ña en Sociedad de Responsabilidad Limitada y de trasladar su domicilio a Reus (43202), Passeig de Prim, número 32, 2.º, 1.ª

Reus, 2 de enero de 2005.—Administrador Único, Salgado Rodríguez, José.—5.802.

DURO FELGUERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Oferta Pública de Adquisición de Acciones de «Duro Felguera, Sociedad Anónima» que formula «Udra Industrial, Sociedad Anónima Unipersonal»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado con fecha 18 de enero de 2005, la oferta pública de adquisición de acciones de «Duro Felguera, Sociedad Anónima», formulada por «Udra Industrial, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante también referida como Sociedad Oferente o el Oferente) que se registró por la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante denominada también la Ley 24/1988) y por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de junio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (en adelante denominado también el Real Decreto 1197/1991) y demás normas de aplicación, de acuerdo con las siguientes características esenciales:

1. Identificación de la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada es «Duro Felguera, Sociedad Anónima», sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, con C.I.F. A-28004026, (en adelante, «Duro Felguera, Sociedad Anónima» o la «Sociedad Afectada»), con domicilio en 33007, Oviedo, Principado de Asturias, Calle Marqués de Santa Cruz, 14, planta 1.ª Y cuyas acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Bilbao y Barcelona e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o Mercado Continuo).

El capital social de «Duro Felguera, Sociedad Anónima» asciende a 44.632.263 euros representado por 14.877.421 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una, todas ellas con idénticos derechos, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Barcelona y están integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

2. Identificación de la Sociedad Oferente

La Sociedad Oferente en la presente Oferta es «Udra Industrial, Sociedad Anónima Unipersonal», sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, con domicilio en Pontevedra, calle Rosalía de Castro, 44. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al tomo 2.703, libro 2.703, sección 8, folio 81, hoja PO33023, Inscripción 1.ª, C.I.F. A-36409010. La Sociedad Oferente forma parte de un grupo de Sociedades, en adelante Grupo San José, cuya matriz es la sociedad «Udra Industrial, Sociedad Anónima Unipersonal», sociedad que controla el capital social de la Oferente. Dicha participación la ostenta a través de la Sociedad Constructora San José, S. A. en la que participa en el 72,12 por 100 de su capital social y controla de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores y el artículo 42 del Código de Comercio.

D. Jacinto Valentín Rey González, persona física, es titular directa o indirectamente del 69,24 por 100 del capital social de «Udra Industrial, Sociedad Anónima Unipersonal» y detenta su control de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 42 del Código de Comercio.

En el folleto explicativo de la oferta se incluye la estructura detallada de este Grupo.

No existe ningún acuerdo expreso o no entre el Oferente, las sociedades del Grupo San José o sus socios o administradores y los miembros del Consejo de Administración de «Duro Felguera, Sociedad Anónima», ni con ninguno de los accionistas de la misma ni con la propia sociedad afectada.

3. Valores a los que se extiende la Oferta

La presente Oferta se dirige a todos los accionistas de «Duro Felguera, Sociedad Anónima» y tiene por obje-

to la adquisición de un máximo de 6.546.065 acciones de «Duro Felguera, Sociedad Anónima» representativas del 44 por 100 del total de su capital social.

La sociedad afectada no tiene en circulación, en la actualidad, obligaciones convertibles en acciones ni otros títulos o valores que pudieran dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones a los que, de acuerdo con la legislación aplicable, tuviera que extenderse la oferta. «Duro Felguera, Sociedad Anónima» tampoco tiene emitidas acciones sin voto y todas las acciones pertenecen a una misma clase y confieren idénticos derechos, correspondiendo a cada acción 1 voto.

Las acciones a las que se extiende la oferta deberán ser entregadas con todos los derechos políticos y económicos y deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos, económicos o políticos, o su transmisibilidad, por persona legitimada para transmitirlos, de forma que la sociedad Afectada adquiera una propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

4. Contraprestación ofrecida por los valores

El Oferente ofrece a los accionistas de la Sociedad Afectada, la cantidad de 8,00 euros por acción, lo que representa un 266,97 por 100 de su valor nominal. La contraprestación será satisfecha en metálico.

5. Número máximo y mínimo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la Oferta

La presente Oferta se extiende a un número máximo de 6.546.065 acciones, representativas del 44 por 100 del capital social de la Sociedad Afectada.

El número mínimo de acciones a cuya adquisición está condicionada la efectividad de la presente Oferta es de 3.719.356 acciones, representativas del 25 por 100 del capital social de la Sociedad Afectada.

La Sociedad Oferente manifiesta su compromiso de que ni ella ni ninguna de las sociedades del Grupo San José ni cualquier persona o entidad que actúe concertadamente con ellos adquirirán directa ni indirectamente, ni a través de persona interpuesta, acciones de la Sociedad Afectada fuera del procedimiento de Oferta Pública, desde la presentación hasta la liquidación de la Oferta.

En el supuesto de que la presente oferta tenga resultado positivo por alcanzarse el número mínimo de valores al que se extiende, la Sociedad Oferente y las sociedades del Grupo San José manifiestan su compromiso de no adquirir directamente ni de forma concertada con terceros valores de «Duro Felguera, Sociedad Anónima» durante un plazo de seis meses desde la publicación del resultado de la presente oferta sin formular una nueva Oferta Pública de Adquisición en las mismas condiciones que la presente pero dirigida a la totalidad de los valores de «Duro Felguera, Sociedad Anónima».

En caso de que la presente oferta quede sin efecto, por no alcanzar el número mínimo de acciones anteriormente mencionado, la Sociedad Oferente, las sociedades del Grupo San José, los miembros de sus órganos de administración, su personal de alta dirección o cualquier persona que actúe por cuenta de los anteriores o concertadamente con los mismos manifiestan su compromiso de no promover otra Oferta Pública de adquisición de valores de «Duro Felguera, Sociedad Anónima» hasta transcurridos seis meses a partir de la fecha de publicación del resultado negativo de la presente oferta, ni adquirir valores durante dicho periodo en cuantía que determine la obligación de formularla.

6. Reglas de distribución y prorrateo

Si el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la Oferta, para la liquidación de la misma se realizará un prorrateo de acuerdo con las siguientes reglas, establecidas en el artículo 29 del Real Decreto 1197/91: Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de títulos, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la Oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente. Se considerará

como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la distribución lineal, se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Sin perjuicio de la coordinación que proceda entre las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 del Real Decreto 1197/91, el desarrollo de las labores que exija el prorrateo se ha encomendado a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.

7. Garantías de la operación

Con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio ofrecido por las acciones de aquellos accionistas que acepten la presente Oferta, el Oferente, conforme dispone el artículo 11.1 del Real Decreto 1197/1991, ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval bancario de carácter irrevocable emitido por la entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» por un importe máximo de 52.368.520 (cincuenta y dos millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos veinte) euros, cifra que cubre íntegramente la contraprestación que deberá hacerse efectiva en el supuesto de que esta oferta pública sea aceptada por todos los titulares de acciones a los que va dirigida.

8. Endeudamiento del Oferente para la financiación de la Oferta

La Sociedad Oferente financiará la presente Oferta mediante aportaciones de capital que realizará Constructora San José y que se instrumentará a través de una ampliación de capital.

Con carácter inmediato para atender a la liquidación de la Oferta, la Sociedad Oferente dispondrá de un préstamo a corto plazo concedido por Constructora San José que cuenta tanto con recursos propios de tesorería como con financiación bancaria ya constituida suficientes para hacer frente al pago de las acciones adquiridas de «Duro Felguera, Sociedad Anónima» como consecuencia de la presente Oferta. Dichos recursos sólo serán utilizados en la fase anterior a la ampliación de capital al objeto de no perjudicar la financiación estable del capital circulante de Constructora San José.

Una vez finalizada la liquidación de la Oferta, Constructora San José acordará y suscribirá una ampliación de capital de «Udra Industrial, Sociedad Anónima Unipersonal» por el importe total que sea necesario en función de las aceptaciones de la Oferta. El desembolso de la ampliación de capital de «Udra Industrial, Sociedad Anónima Unipersonal» a suscribir por Constructora San José, será financiado por esta última con un aporte de recursos propios equivalente al 20 por 100 del importe total a desembolsar y recurrirá a endeudamiento bancario por el 80 por 100 restante con un plazo de reembolso máximo de 10 años. El importe correspondiente al desembolso de la ampliación de capital acordada por «Udra Industrial, Sociedad Anónima Unipersonal» será destinado a cancelar el préstamo a corto plazo al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Aunque el endeudamiento bancario no ha sido formalizado, dicha deuda contará única y exclusivamente con la garantía de la solvencia de Constructora San José. En ningún caso está previsto pignorar acciones de «Duro Felguera, Sociedad Anónima» en garantía de dichos préstamos.

Se hace constar expresamente que la deuda que suscriba Constructora San José para atender al desembolso de la ampliación de capital de «Udra Industrial, Sociedad Anónima Unipersonal» no recogerá ninguna condición que pudiera afectar a «Duro Felguera, Sociedad Anónima» o sus accionistas. Igualmente, se hace constar expresamente que de la presente Oferta no se derivará endeudamiento alguno para «Duro Felguera, Sociedad Anónima».

9. Plazo de aceptación

El plazo de aceptación de esta Oferta es de un mes, a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios de la misma, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los Boletines Oficiales de cotización de las